

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	4/10/17	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	2182918		
NOMBRES y/o RAZON:	ABAD BOITON		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	1300165455		
CELULAR - TLFNO.:			12/10/17
CORREO ELECTRONICO			oshoc
DIRECCION DOMICILIARIA			wsp
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:	CA. IMPAGAR		
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:	Se verifica predio en acuerdo de 1 hecta o más de 1 ha. no inscrita en catastro y se le otorga un plan de 1 ha. y se le da un plan.		
			RECEBE 146347
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA: 12/10/17			
INFORME TÉCNICO:	Se verifica predio de 1 ha. y se le da un plan de 1 ha. y se le da un plan.		
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA: 12/10/17			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CUCABA
VILLAMAR REYES
FRANCIA JACQUELINE
MANABI
PAJAN
PAJAN
1972-07-14
ECUATORIANA
SOLTERA

130777171-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
VILLAMAR CAJITO SLP40000
REYES MALDONADO EVANGELISTA
MANTA
2014-03-28
1921-03-23



00043763



[Handwritten signatures]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
MANTA.

JAVIER CEVALLOS C.P.A

Señor Director.

DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS

Sra. Francis Villamar Reyes, ciudadana ecuatoriana, portador de la cedula de
identidad N° 1307771749, mayor de edad y domiciliada en este Cantón Manta, ante
usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que ordene a quien corresponda se realice una Inspección en el terreno de mi
propiedad, que está ubicado en la lotización VILLAMARINA de la Parroquia los
Esteros del Cantón Manta, lote N° 6 de la Mz-F1, con clave catastral N° 2-18-29-18-
000.

Que, por la atención que le dé a la presente quedare muy agradecido.

Sírvase atenderme mi solicitud.

Es de justicia.

Francis Villamar Reyes
Sra. Francis Villamar Reyes
Cedula de identidad N° 1307771749

Francis Villamar Reyes
4/10/17
9/1/19

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta,
lunes 21 de agosto del 2017, las 13h04.-VISTOS: A fojas 36, 36 vta., y 37 del
proceso, comparece la ciudadana FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, de 44
años de edad, de estado civil soltera y de ocupación ejecutiva del hogar,
manifestando: "Es el caso señor Juez que por espacio de más de 19 años,
concretamente desde el 10 de Julio de 1997, vengo poseyendo hasta la presente
fecha en forma pacífica e ininterrumpidamente y sin clandestinidad, a vista y paciencia
de mis vecinos y público en general de un cuerpo de terreno urbano ubicado y
localizado en la Lotización Villamarina, marcado en el lote No. 6, de la manzana "F-1"
de la Parroquia los Esteros de esta ciudad de Manta, con ánimo de señora y dueña, a
vista y paciencia de mis vecinos y colindantes, cuerpo de terreno que tiene las
siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Diez metros con setenta centímetros
y lindera con la calle pública POR ATRÁS. Diez metros con cincuenta y cinco
centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano,
POR EL COSTADO DERECHO. Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y
lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos, POR EL
COSTADO IZQUIERDO. Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote
No. 6-B propiedad de la Señora Ana Lucia Molina Reyes, con una superficie total de
Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2), la
posesión a la que le hago alusión, la llevo manteniendo por más de 19 años es decir
desde el 10 de Julio de 1997, ejecutando actos que solo el derecho da al titular de
demonio y en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño,
ejerciendo acciones públicamente, sin clandestinidad, a vista y paciencia de mis
colindantes por el tiempo que he señalado. El lote de terreno sobre el cual alego la
Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, se encuentra delimitado en su
totalidad, toda vez que he construido con mucho esfuerzo una vivienda, donde habito
hasta los actuales momentos con todas mis familias y donde he procreado mis hijos,
basado en este acto de señor y dueño, propongo esta acción para de esta forma,
obtener el justo título, ya que desde aquel tiempo ya mencionado hasta los actuales
momentos todo el sector me han conocido como la verdadera dueña del bien inmueble
que actualmente poseo y que en el transcurso de estos 19 años no he tenido problema
con ninguna persona por la posesión que mantengo del cuerpo de terreno
singularizado en líneas anteriores. Con todos estos antecedentes expuestos, concurro
ante su Autoridad para demandar, como en efecto demando a los señores GLORIA
ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO DE ABAD SALTOS, cónyuge sobreviviente y a los hijos
JOSE VLAADIMIR ABAD CRUZ, MARIA LORENA ABAD CRUZ, mayores de edad,
respectivamente, y a todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el
bien inmueble, que por la posesión que quiero adquirir por la Prescripción
Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble que singularizo a
continuación, para obtener el justo título de propiedad de este cuerpo de terreno
singularizado en líneas anteriores, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio
de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación,
para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el
10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19
años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que
singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo manteniendo por
más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien
inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la posesión que llevo
manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997, como la verdadera
dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que se declare la
posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de Julio de 1997,
como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a continuación, para que
se declare la posesión que llevo manteniendo por más de 19 años, desde el 10 de
Julio de 1997, como la verdadera dueña del bien inmueble que singularizo a
continuación, para que se declare la posesión que llevo mant

en posesión, pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad por más de diecinueve años a la fecha de la presentación de esta demanda con la finalidad que su Señoría en sentencia disponga a mi favor el dominio del individualizado bien inmueble ubicado y localizado en la Lotización Villamarina, marcado con el lote No. 6, de la manzana "F-1" de la Parroquia los Esteros de esta ciudad de Manta, cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Diez metros con setenta centímetros y lindera con la calle pública POR ATRÁS Diez metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano, POR EL COSTADO DERECHO Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos, POR EL COSTADO IZQUIERDO Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote N. 6-B, propiedad de la Señora Ana Lucia Molina Reyes, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2), relacionando con el certificado del señor Registrador de las Propiedad del Cantón Manta que adjunto a la presente demanda. Disponiendo además la correspondiente Inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2413 del Código Civil Ecuatoriano". (COPIADO TEXTUALMENTE). Fija la cuantía como indeterminada, establece el trámite en la vía ordinaria, domicilio donde citar a los demandados, correo electrónico donde recibir sus notificaciones y autoriza defensor. En decreto de fecha jueves 20 de octubre del 2016, las 09h20 avoqué conocimiento de la presente causa y entre otras cosas dispuse que la actora aclare y complete su demanda al tenor de los requisitos 3 y 4 del artículo 67 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. A foja 42 y 42 vta., la actora da cumplimiento a lo ordenado, en los siguientes términos: "Los fundamentos de hecho son.- Desde el 10 de Julio de 1997, he estado en posesión uso goce por más de 19 años de un cuerpo de terreno, cercado con paredes de ladrillo y caño guadua, en el cual he edificado una vivienda mixta en la que vivo con mis hijos, con techo de zinc, paredes de ladrillos, enlucidas, pintada con columna de hormigón, con instalaciones eléctricas, instalación de agua potable, instalación de desagüe, bien inmueble que se encuentra individualizado y singularizado, he realizados mejoras para mi provecho y mi familias, sin interferencia de nadie, a vista y paciencia de los vecinos, en forma pacífica, tranquila, inequívoca e ininterrumpida con ánimo de Señora u dueña bien inmuebles ubicado en la Lotización Villamarina, marcado en el lote N° 6, de la manzana "F-1" de la Parroquia de los Esteros de esta ciudad de Manta, por lo que solicito en juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de dominio, se me otorgue el título de dominio del cuerpo de terreno que estoy en posesión, donde habito con mi familias cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE. Diez metros con setenta centímetros y lindera con la calle pública POR ATRÁS. Diez metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano, POR EL COSTADO DERECHO. Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote N. 6-B propiedad de la Señora Ana Lucia Molina Reyes, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2), la posesión que mantengo por más de 19 años, donde hábitos hasta los actuales momento con todas mis familias, también he realizado las siguientes cosas, sembrar la nontá, caña, papayas y frutas chinas. De esta manera todos lo que habitan por el lugar me han reconocido como legítima dueña del bien inmueble, sin absoluta interferencia de nadie, razón por la cual motivo en presente la presente litis. A efecto de que su Señoría en sentencia y previo al trámite legal correspondiente advoque al terreno que he estado en posesión, uso goce y habitación por más de 19 años, que tiene la misma medida que está en protocolo en una planta que se encuentra en el Cantón Manta, se otorgue al mismo el título de dominio y se inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2413 del Código Civil Ecuatoriano".

del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, a sus hijos a los señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ y MARIA LORENA ABAD CRUZ, y a su CONYUGES SOBREVIVIENTE Señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO DE ABAD y a los Herederos Presuntos y Desconocidos del Señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, y posibles interesado" (COPIADO TEXTUALMENTE). En auto de fecha lunes 7 de noviembre del 2016, las 13h27 se admitió a trámite ordinario la demanda y entre otras cosas se dispuso citar a los demandados. A fs. 47 se observa haberse inscrito la demanda en el Registro de la Propiedad como fuera ordenado. A fs. 60, 61, 62, 63, 64, 86, 95, 96 y 97 de los autos se observa haberse citado a los demandados. A fs. 70 de los autos, comparecen los personeros del GAD Municipal de Manta, manifestando: "Con la documentación que adjuntamos justificamos ser los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta. Encontrándonos dentro del término de ley proponemos las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. 2.- Improcedencia de la acción propuesta. 3.- Falta de derecho de la parte actora, para proponer esta demanda por cuanto no es posesionario conforme a la ley. 4.- Falta de personería de la parte actora para demandar. Cabe señalar que según información proporcionada de la Dirección de Avalúos y catastro Municipal se constató que revisada la información existente en el sistema Manta Gis el área catastrada se encuentra a favor del señor José Abad Saltos". (COPIADO TEXTUALMENTE). Autorizan defensor y señalan correo electrónico donde recibir sus notificaciones. A fojas 90 y 91 de los autos comparece el demandado JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, manifestando: "De conformidad con lo que establece el Art. 53 inciso 2 del Código Orgánico General de Procesos, me doy por citado con la demanda y auto recaído en ella, en el que se pretende adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la Lotización Villamarina, en la que de manera sorprendente la señora FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, ha presentado demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la misma que da inicio a este proceso, el cual desde todo punto de vista es un abuso absurdo que va en contra de las garantías sobre la propiedad privada, ya que lo que pretende es llevarse de manera forzada e ilegal un terreno de mi patrimonio, bien inmueble que manifiesta tener posesión, el mismo que fue adquirido por compraventa realizada ante el Notario Público Segundo del Cantón Dr. Vicente Álava Zambrano el 4 de Marzo del año 1968, en la que los Herederos del señor José María Pillasagua, venden a favor de mi señor Padre José Abad Saltos, un solar ubicado en el punto dominado CHARCO BLANCO, hoy lotización Villamarina e inscrita el 1 de Abril de 1968 en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta. Cabe señalar que la acción deducida en mi contra por la señora FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, no constituye, sino una demostración de mala fe, pues una posesión clandestina, que no tiene los 16 años de posesión que alega en su demanda, y que maliciosamente pretende adquirir mediante el modo de adquirir el Dominio, por lo que me opongo a la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, deducida en contra de la accionada, por lo que opongo a la prescripción presentada y deduzco las siguientes excepciones. 1.- Negativa de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda deducida, por cuanto la actora no tiene los 15 años de posesión que alega en demanda, tal como lo probare con las tomas satelitales del lote de terreno según el sistema Google earth. 2.- Alego falta de derecho de la actora de esta demanda. 3.- Alego ilegítimidad de personería de la actora. 4.- El presente proceso está viciado de nulidad, porque en su trámite se ha omitido las solemnidades de ley, tales como la citación que se ha llevado a efecto en la oficina de la Compañía Lotización José Abad Saltos, cuando los demandados son personas naturales, por lo tanto la acción debe ser declarada inadmisible por falta de cumplimiento. 5.- La acción con la que se demanda se improcedente ya que la demandada, no ha probado a ninguna persona que sea el bien inmueble con calidad de posesión tal como lo probare en la inspección visual que al pronto respectivo se le dará que al tomar una inspección al demandado se le dará el resultado de la inspección".

colindantes por el tiempo que he señalado. Posesión que tuvo que probarla en el trámite del juicio como lo manda el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil Codificado; QUINTO: La accionante dentro del correspondiente término de prueba, justificó con los testimonios de las ciudadanas GENILDA ALEJANDRINA LOOR MERA y SUSANA GEOCONDA SALDARREAGA FERRIN, que obran de fojas 137 y 139 del proceso, ser posesionaria con ánimo de señora y dueña, por más de 19 años, sin que nadie le haya impedido tal posesión del lote No. 6 de la Manzana F-1 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros, de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros con setenta centímetros y lindera con la calle pública; POR ATRÁS: Diez metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote No. 6-B propiedad de la Señora Ana Lucia Molina Reyes, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2). A fojas 142 del proceso se observa el acta de la Inspección Judicial al inmueble objeto de la acción de prescripción, habiendo la Unidad Judicial dejado constancia de lo siguiente: Que el inmueble que se inspecciona está ubicado en la lotización Villamarina, lote número 6 de la manzana F-1 de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, el mismo que compone de terreno y casa, dicha vivienda está construida de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple alisado, mampostería de ladrillo enlucido interiormente y exteriormente, instalaciones eléctricas empotradas, cubierta de zinc, con estructura metálica, puerta principal y posterior metálica, ventanas de madera y latillas de caña y protecciones metálicas, entre otras características y particularidades que se observan en la indicada acta. Para esta diligencia la Unidad Judicial nombró perito al Ing. Euro Bernardo Zambrano Alcívar, quien presenta su informe de fojas 146 a 152 de los autos, mismo que concluye que al momento de la inspección la vivienda se encontró en estado de habitabilidad y dentro de la vivienda se pudo observar los enseres como muebles de sala, comedor, cocina, camas, entre otras. Que se trata del inmueble descrito en la demanda, que coinciden sus medidas y linderos, que está en posesión la actora entre otras conclusiones que justifican la posesión alegada, cuyos anexos y fotografías van de fojas 146 a 152 de los autos; SEXTO: La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que la Jueza o el juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, se auxilió la Unidad Judicial en el transcurso del examen de la cosa litigiosa de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem; SÉPTIMO: Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie la actora con la pruebas aportadas dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos; la diligencia de inspección judicial; el informe pericial constante a fojas 147 a 153 del proceso y fotografías o anexos, y los documentos que obran de fo. 123 a 133 de los autos, verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señora y dueña sobre el predio objeto de la demanda. Declaración de los testigos, quienes uniformemente manifiestan que efectivamente la actora es posesionaria con ánimo de señora y dueña desde el 10 de julio del año 1997, en la finca que le pertenece el lote No. 6 de la Manzana F-1 ubicada en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. Que la finca que le pertenece al Sr. Euro Bernardo Zambrano Alcívar, con el No. 6-B de la Manzana F-1 ubicada en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, colinda con la finca que le pertenece a la actora, con el No. 6 de la Manzana F-1 ubicada en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta.

mampostería de ladrillo enlucida y pintada, tiene sala, comedor, cocina, 2 dormitorios y baños, medidor de luz y agua, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Diez metros con setenta centímetros y lindera con la calle pública; POR ATRÁS: Diez metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote No. 6-B propiedad de la Señora Ana Lucia Molina Reyes, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2), cumpliendo de esta forma con los requisitos señalados en los Arts. 715, 2392 y 2393 del Código Civil; OCTAVO: Ante la pretensión de la accionante, el demandado José Wladimir Abad Cruz, se opuso a la demanda dentro del término legal que tenía para hacerlo, sin que dentro del término de prueba haya presentado prueba alguna que justifiquen sus excepciones, por lo que atento a lo dispuesto en el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil Codificado, la actora justificó lo que afirmó en su demanda, como ha quedado descrito; NOVENO: Claramente, preceptúa el artículo 2392 del Código Civil que "PRESCRIPCIÓN es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia en el Derecho de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Art. 715 del Código Civil define a la Posesión, como: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño: sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A.- La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B.- Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. Según lo dispuesto en Art. 2411 del Código Civil, el tiempo necesario en la prescripción Ordinaria es de 15 años contra toda persona, y no se suspende a favor de las enumeradas en el Art. 2409. El Art., 2393 del mismo cuerpo legal dice: "El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio". El Art., 2397 ibídem dice: "Las reglas relativas a la prescripción se aplican igualmente a favor y en contra del Estado, de los consejos provinciales, de las municipalidades, de los establecimientos y corporaciones nacionales, y de los individuos particulares que tienen la libre administración de lo suyo"; DÉCIMO: Con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de fojas 3 a 31 vta., de los autos, se ha justificado que los demandados son los titulares del derecho de dominio sobre el inmueble del cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. De la exegesis narrada, se desprende que la actora ha justificado conforme a derecho los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, y que las excepciones, en los términos del TAO Municipal de Manta, no han sido aceptadas, sin otras consideraciones que realizar a su favor, por lo que el Juez no debe aceptar la Art. 1 de la Constitución de la República y Arts. 5, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

lugar las excepciones del demandado José Wladimir Abad Cruz y de los personeros del GAD Municipal de Manta, por falta de pruebas, consecuentemente con lugar la demanda por el modo de adquirir el dominio denominado Prescripción, por lo tanto operada la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor de la señora FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130777174-9, del cuerpo de terreno signado con el lote No. 6 de la Manzana F-1 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros, de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros con setenta centímetros y lindera con la calle pública; POR ATRÁS: Diez metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con el lote 5 propiedad de la Señora Aura Pinargote Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros y lindera con lote No. 7-A, propiedad de los Herederos de José Abad Saltos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con setenta centímetros y lindera con lote No. 6-B propiedad de la Señora Ana Lucía Molina Reyes, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (197.40 M2). Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados, así como de los terceros y posibles interesados del predio que se prescribe. Se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a través del departamento correspondiente, catastre a nombre de la señora FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130777174-9, el inmueble aquí descrito y singularizado. Se dispone también que el Registro de la Propiedad cancele la inscripción de la demanda objeto del presente juicio, inscrita en esa dependencia con fecha 30 de noviembre del 2016. El Registro de la Propiedad deberá cancelar cualquier medida cautelar que pudiera pesar sobre el área de terreno que se prescribe en el presente juicio, esto es, hasta por un área total de 197,40 metros cuadrados. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone conferir fotocopias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que sirva de justo título a la señora FRANCIA JACQUELINE VILLAMAR REYES, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130777174-9. La cuantía se la fijó como indeterminada. Para el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto se notificará mediante atento oficio al indicado Registro de la Propiedad, en la persona natural que le represente. De ser necesario se oficiará al GAD Municipal de esta ciudad de Manta. Dese lectura de la presente sentencia conforme lo prevé el Art. 277 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Ejecutado todo lo aquí resuelto, archívese la presente causa. LÉASE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-.- **RAZON.-** La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.--

CERTIFICO.- Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios
MANTA, MARTES 29 DE AGOSTO DEL 2017

43 CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
CANTÓN DE MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

RPM-17018981

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Abg. Frecia
Villamar Reyes.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 2 de febrero de 1999 se encuentra inscrita la Protocolización de Adjudicación por Remate, autorizada el 22 de Noviembre de 1994 ante el Abg. Jaime Villavicencio Vélez, Notario Primero de Montecristi, sentencia dictada por el Juzgado de Ejecución del Instituto de Seguridad Social el 21 de Octubre de 1991 dentro del juicio coactivo seguido en contra del Sr. Jorge Antonio Medranda Poraita por medio del cual se adjudica por remate a favor de JOSE ABAD SALTOS, un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto y se encuentra ubicado en el punto Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, vía a Rocafuerte que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE. Trescientos sesenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con el lote número seis.
POR EL SUR, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote número dos.
POR EL ESTE, cuatrocientos treinta y nueve y lindera con parte de los lotes número tres, cuatro y cinco.

POR EL OESTE, cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:
Con fecha 23 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelina Molina Portocarrero, el lote número 1 de la Mz. V-4 de la Ciudadela Villamarina, que tiene una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, este terreno es esquinero.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Juana Inés Quiroz, Lote 13 de la Mz. A-11 de la Lotización Villamarina que 190 Metros.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Franklin Moreno Vera, lote 3 de la Mz. U-4, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Nancy Lueas Mero de dos lote números 1 y 2 de la Mz. U-5 que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Feliciano Vélez Mero, lote 20 de la Mz. V-1, que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Rocío Aragundi Valls, los lotes 7, 8, 9, 10, 11 y 12 uno de la Mz. A-5 que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto que tiene una superficie total de 1.200 m².

Con fecha 16 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Ángel Castro Flores y señora los lotes 8, 9 y 10 de la Mz. A-11, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos sesenta y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Irma Cano Páez de Delgado, lote 7 de la Mz. W, que tiene 190 metros 2.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Cedeño Macías, lotes 6, 7 y 8 de la Mz. A-9 de la Lotización Villamarina, que tiene 600 m², por encontrarse unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Bravo Bustamante, lote 7 de la Mz. W-1, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Leticia Parraga Muñoz lote 8 Mz. W, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leiber Macías Zambrano, lote 4 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 31 de mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Magali Alvia Morales, los lotes números 1 y 2 de la Mz. W, de la Lotización Villamarina que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 15 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Gállegos León, lote 3 de la Mz. X-2, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Ochoa Iñiguez, lote 13 de la Mz. V-7, que tiene 330 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Patricio Páez Trujillo los lotes números 1 y 14 de la Mz. A-10 Lotización Villamarina que tiene un área total de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

Oficina Municipal
de Registro de la Propiedad
de



Con fecha 12 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Felipe López Espinal, lotes 4 y 5 de la Mz. X-4 que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 2 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Felipe López Espinal, lote 4 de la Mz. X-2, que tiene un área 190 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de los menores Karla y Karen Cevallos Mera lote 6 de la Mz. X-2 que 190 mts.2.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Richard Mejía Zambrano los lotes 12 y 13 de la Mz. U-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie de 380 metros cuadrados. Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Fernando Escobar Andino de tres lotes signados con los números 5, 6 y 7 de la Mz. A-11 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 570 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Sr. Gerardo Loor Vera lote 1 de la Mz. X-2 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 12 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Carlos Cevallos Farraga, lote 1 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Elvis Orlando, Boris José, Jonathan Jair y Gema Pico Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. X-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 m2.

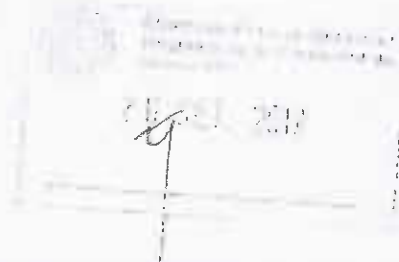
Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leyra Cevallos Rosado lote 6 de la Mz. W-1 que tiene 190 metros cuadrados. Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Nelly Loor Rosado lote 12 de la Mz. W-1 que tiene 190 mts 2. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la menor Kelly Vega Naranjo, lote N 6 de la Mz. W que tiene 190 mts. 2.

Con fecha 23 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Maria Guzmán Cedeño los lotes 15 y 16 de la Mz. W-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Palma Bonilla, lote 7 de la Mz. G-1 que tiene 400 metros 2.

Con fecha 4 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Maria Loor Navarrete, lote 2 de la Mz. W-5, que tiene 190 metros 2.



Con fecha 5 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Tyrone Falcones Ortiz, lote 11 de la Mz. U-2 que tiene 180 m². Villamarina.

Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Álava Bravo del lote 9 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Diana Rosero Haque del lote 5 de la Mz. W-1, con 190 m².

Con fecha 18 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gilma Cedeño Intriago los lotes 17 y 18 de la Mz. A-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hugo Lucas López, el lote 14 de la Mz. U-5 que tiene 190 m². Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Simón Moreira Delgado y Sra. Lote 8 y 9 de la Mz. U-3 que tiene 380 m².

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Wilmer Bravo Guzmán, lote 13 de la Mz. W-3, con 190 m².

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 4 de la Mz. A-5 que tiene 190 m². Villamarina.

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 5 de la Mz. A-5 que tiene 190 m².

Con fecha 12 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Bravo Guzmán lote 12 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Maria Guzmán Cedeño el lote 10 de la Mz. U-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Alexandra Suárez Ildalgo El lote 6 de la Mz. W-2, con 190 m².

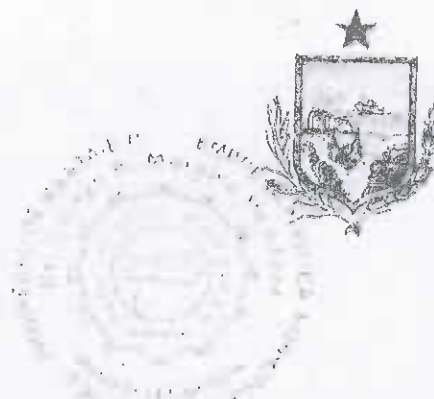
Con fecha 7 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jimmy Andrade Flores los lotes 13 y 14 de la Mz. W que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Edison Cevallos Ponce los lotes 1 y 2 de la Mz. U-1 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Narcisa del Jesús Anchundia Delgado los lotes 22 y 23 de la Mz. V-1 de la Lotización Villamarina que tiene 380 m².

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jammy de la Cruz Mendoza el lote 6 de la Mz. A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Municipio	
Propiedad de	
2007	



Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Cavallos Mantuano el lote 1 de la Mz. V-1 de la Lotización Villamarina que tiene doscientos treinta y siete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Andrés Looz Santana y Sra. el lote 4 de la Mz. U-5, 190 m².

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Rodríguez Cedeño del lote 13 de la Mz. U-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derecho y acciones a favor de Luz Moreira Velez y Auro Bravo Bravo de dos lotes signados con los números 14 y 15 de la Mz. V-7 que tiene el lote 14 Mz. V-7 que tiene 200 metros cuadrados. Lote 15 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luz Ubaldina Moreira Veliz y Auro Bravo Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. V-7 que tiene el lote 11 de la Mz. V-7 que tiene doscientos ochenta metros cuadrados y el lote 12 de la Mz. V-7 que tiene trescientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 11 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Marín Mero de tres lotes de terrenos unidos perfectamente entre si lotes N. 9, 10 y 11 de la Mz. W-4 de la Lot. Villamarina, área total de 570 m².

Con fecha 12 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Oswaldo Valle Rengifo y Leonor Valle Rengifo, los lotes 9 y 10 de la Mz. U-2 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dennis Mendoza Quiroz y Layda Cedeño Quiroz del lote 28 de la Mz. V-1, tiene 285 m².

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sergio Anchundia Mero y señora el lote 5 de la Mz. U-1, que tiene 190 m².

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Guaña Torres, el lote 8 de la Mz. Y-1 que tiene doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 8 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Tania Álava García de los lotes 1, 2 y 3 de la Mz. V-5, los que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene quinientos sesenta metros cuadrados.

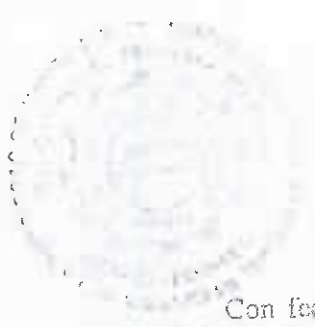
Con fecha 11 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Luis Mero Cevallos del lote 6 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 22 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Mendoza Delgado y Verónica Roca Pico, lote 3 de la Mz. U-3 que tiene 190 m².

Con fecha primero de Marzo del 2000 se encuentra inscrita a favor de Floresmilia González Rodríguez el lote 2 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 3 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Graciela Cedeño Mantuano el lote 7 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

4/2000



Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la menor Yonelin Espinales Zambrano el lote 19 de la Mz. V-1 que tiene 190 m².

Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca Luzardo Calderón del lote 6 de la Mz. A-7 que tiene 190 m². Lot. villamarina.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Freddy Roca Vélez el lote 4 de la Mz. U-2 que tiene ciento sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Antonio López Cedeño el lote 6 de la Mz. X-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m².

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Medardo Obando Ortiz el lote 8 de la Mz. V-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 21 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sofía Rondón Ordóñez el lote 10 de la Mz. U-8 de la Lotización Villamarina que tiene 280 m².

Con fecha 29 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dieter Vera Gallo del lote 4 de la Mz. W-2 que tiene 190 m². de la Lotización Villamarina.

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Víctor García Alonso el lote 5 Mz. A-10 que tiene 190 m².

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Patricio Cañizares Palma que tiene el lote 2 de la Mz. U-2 que tiene 285 m².

Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Claudio García Alonso del lote 2 de la Mz. V-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Lutgarda Moreira Moreira de lote que tiene 285 metros cuadrados ubicado en la Lotización Villamarina. Lote 26 Mz. VI

Con fecha 26 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Iralda Moreira Mera el lote 7 de la Mz. X-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 27 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Issis Rodríguez Miranda del lote 3 de la Mz. X-4 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m².

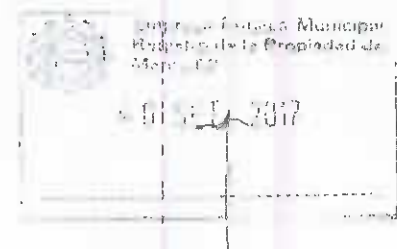
Con fecha 2 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Cruz Mero Lucas del lote 11 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 8 de Mayo del 2000 se encuentra venta a favor de Olga Ortiz Cartagena que tiene doscientos metros cuadrados del lote 12 de la Mz. U-2 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra venta a favor de Julio Plazarte Flores el lote 4 de la Mz. U-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Roca Vélez del lote 3 Mz. U-2 que tiene ciento sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Roca Vélez del lote 3 de la Mz. U-2 que tiene ciento sesenta y ocho metros cuadrados.





Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Josefina Vélez Marín del lote 8 de la Mz. U-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jhon Pin Delgado del lote 6 de la Mz. U-2 que tiene ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Alberto Pacheco Montalbán y otros el lote 7 de la Mz. W-3 que tiene 190 m².

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Diosa Cañarte Calle del lote 8 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Magdalena Delgado Delgado y Carlos Conforme Flores de los lotes 1 y 2 de la Mz. U-7 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados, los que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Olga Maria Moreira los lotes 6 y 7 de la Mz. X-4 los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Augusto Castro Castro y señora los lotes 11 y 12 de la MZ. V-1 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados (lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto).

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Zambrano Mero el lote 4 de la Mz. A-11 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Vicente Mero Santana y señora los lotes 11, 12 y 13 de la Mz. A-10 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos sesenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Renato Zambrano Cedeño el lote 10 de la Mz. Y-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María García García del lote 6 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

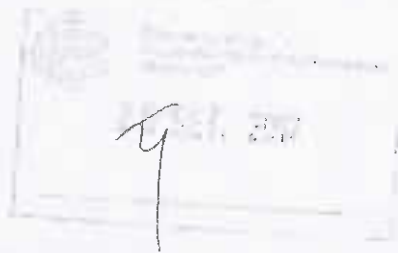
Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Hortensia González Pincay el lote 8 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Santana Bailón el lote 10 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Alex Barberan Choez el lote 14 de la Mz. A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Reyes Moreno el lote 2 de la Mz. A-9 que tiene 190 m².

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Maria Cedeño Macias el lote 3 de la Mz. A-9 que tiene ciento noventa metros cuadrados.





Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Antonia Montedecoca Cedeño los lotes 3 y 4 de la Mz. A-7 que se encuentran unidos entre si, área total de trescientos ochenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados.

Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Santa Ponse Vélez de Valencia el lote 7 de la Mz. B-1 que tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 14 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Luzardo Villafuerte y señora los lotes 2 y 3 de la Mz. Y-1 que tiene un área de setecientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Ana Cedeño de los lotes 6 y 7 de la Mz. V-6 que tiene un área total de 390 m2.

Con fecha 16 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Uipiano Segovia Vinces del lote 7 de la MZ. X que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 3 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Teresa Santos Montedecoca del lote 1 de la Mz. A-6 que tiene ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Edith López Anchundia y otra los lotes 10 y 11 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Víctor Hugo López Anchundia y señora de los lotes 12 y 13 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Rosa Pimave Pincay del lote 6 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de los hermanos Normí Moreira Bailón y otro el lote 9 de la Mz. Y-1 que tiene 190 m2.

Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Cedeño Calero el lote 9 de la Mz. V-6 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Irene Chávez Mera el lote 8 de la Mz. A-10 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Mero Macias los lotes 4 y 5 de la Mz. Y que tiene un área de trescientos ochenta metros cuadrados.

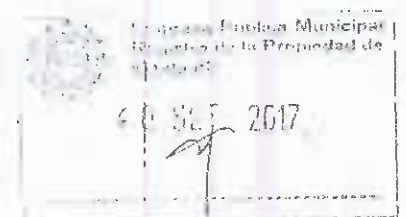
Con fecha 9 de Agosto del 2000 se encuentra venta a favor de Ángela Flores Cedeño el lote 6 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de Oscar Palacios Macias, el lote 11 de la Mz. U-4 que tiene 190 m2.

Con fecha 8 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de José Roca Pilco y otros el lote 10 de la Mz. A-7 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Septiembre del 2000 se encuentra a favor de Henry Saca Mera el lote 3 de la Mz. U-8 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 19 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Shirley Kangel Macias, lote N. 7 de la Mz. U-3 que tiene 190 m2.





Con fecha 30 de Octubre del 2000 se encuentra venta a favor de Beatriz Ruiz Núñez, los lotes 17 y 18 de la Mz. V-1 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre del 2000 se encuentra venta a favor de Gina Cañarte Yaza el lote 1 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Nelson Obando Rosas el lote 6 de la Mz. U-8 que tiene 190 m2.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Josefa Bravo Cedeño el lote 2 de la Mz. Y-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de los menores Jorge Luis Pincay Mantuano y Antonio Cedeño Mantuano el lote 4 de la Mz. Y-6 que tiene doscientos veinte y tres metros cuadrados.

Con fecha 12 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Eudes Parraga Intriago el lote 12 de la Mz. U-4 que tiene 90 m2.

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Zambrano Rodríguez y Sra. Lote. 01 y 02 Mz. U8, que tiene 380 m2.

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de María Triviño Briones el lote 5 de la Mz. U-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Euclides Bienes Rezabala los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-1 que tiene 400 m2.

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Rodríguez Quijije los lotes 5 y 6 de la Mz. W-4 que tiene 380 m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Bélgica Franco Cedeño el lote 11 de la Mz. U-3 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Otto Delgado Ortega los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-3 que unidos entre si forman uno solo, con 380 m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Jessica San Andrés Franco lote N. 3 de la Mz. Y3, que tiene 285m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Nelson Zambrano Coello lote N. 4, 5, 6 y 7 Mz. VS que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene 760 m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. Glaya Medina Zambrano lote uno de la manzana Y3 que tiene una superficie total de 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2000 se encuentra venta de derechos y acciones a favor de José Toapanta Toapanta, dos lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, signados como lotes números 8 y 9 de la Mz. C1, con 600 m2.



Con fecha 2 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ramón Pico Arauz, lote N. 6 de la Mz. A-10 de la Lot. Villamarina que tiene ciento noventa metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Aníto Alay Alava lote N. 17 de la Mz. A-cinco, que tiene 190,65 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Pico Cano lote N. 02 de la Mz. X-4 que tiene 190 metros cuadrados Lot. Villamarina

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hipólita mantuano Ávila lote N. 12 de la Mz. V2, que tiene 180 m2.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Norma Macías Veliz lote N. 4 de la Mz. Y4. del Lot. Villamarina que tiene 190 m2.C

Con fecha 19 DE Enero Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Keryi Zamora Zamora, Lote. 2 de la Mz. X 1, que tiene 165 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Ángela Palma Pinargote lote N. 6 Mz. Y 4, con 190 m2

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Gerny Cevallos Pilay, lote N. 14 de la mz. U 4, con 190 m2.

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Clara Macías Vélez de Ávila, lote N. 14 de la Mz. V 6, tiene 190 m2.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de María Rodríguez Mendoza, lote N. 8 de la Mz. U 4, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Leodan Castro Camión lote N. 5 mz. Y 4, que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Vélez Chica, lote n. 10 de la Mz. U 4, que tiene 190 m2

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Vicente Delgado Bermello, lote N. 5 mz. W que tiene 190 m2.

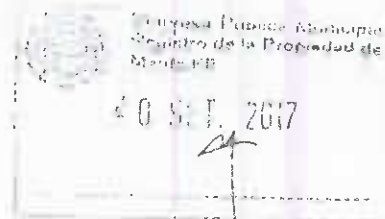
Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luz María Pérez lote N. 6 mz. W-5, que tiene 180 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Jenny Valle Flores de Zambrano, lote n. 5 Mz. U seis que tienen 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Intriago Telle 4 de la Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Barberan Solórzano, lote N. 13 de la Mz. U Seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Ronabaia Mendoza, lote N. 9 de la Mz. U cuatro, que tiene 190 m2.





Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gladys Muentes López, lote 8 Mz. U seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Muentes López, lote N. 9 Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Guanaluiza Chanataxi los lotes N. 01 y 11 de la Mz. Y-i, con 550 m2.

Con fecha 2 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Azucena y Anibal Bravo Briones lotes N. 8 y 9 la mz. X 4 de la Lot. Villamarina que tiene 380m2.

Con fecha 21 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Cedeño Mendoza, 5 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Colombia Briones Zambrano, 14 de la Mz. A-seis que tiene 190,60 m2.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Rafael Briones Solórzano, lote N. 9 de la Mz. U 1 que tiene 190 m2.

Con fecha 2 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de linderos y medidas y hecha por los herederos de José Abad Saltes y Sra. Ana Lucía Molina Reyes, rectifican la escritura inscrita con fecha 29 de Abril de 1999 al lote 8 A de la Mz. F 1 efectuarse la ubicación de medidas y linderos se estableció la correcta que el lote 6-B de la Mz. F1..

Con fecha 6 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Emeritz Parrales Anchundia Lote N. 11 de la Mz. W Uno, con 190 m2.

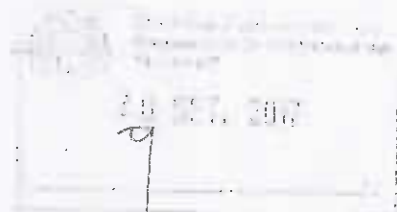
Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Elizabeth Mero Alonzo lote N. 11 y 12 de la Mz. V-cinco, con 380 m2.

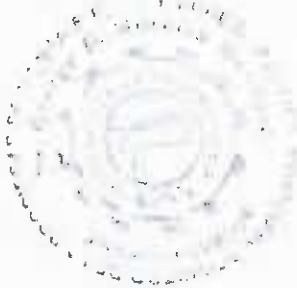
Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Marjorie García Pillasagua lotes N. 15 y 16 de la mz. W-cuatro de la LOT. Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 14 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Postigua Anchundia lote N. 13 de la Mz. V-cinco que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Maria Mero Menéndez, lote n. 10 de la mz. X-dos de la Lot. Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo García Pillasagua, lote N. 01, 02, y 03 de la Mz. W-3, que tiene 570 m2.





Con fecha 2 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de María Yoza Pita el Lote N. 14 de mz. V-cinco que tiene 190 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 9 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jacinto Aragundy García, lote N.2 de la Mz. X-5, que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Mera Cedeño y Sra. lote N. 13 de la mz. U-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Ilor Bastidas Carrera, lote N.7 de la Mz. U 4, que tiene 190m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Ve Cedeño Candela lote N. 10 de la Mz. U -tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Cedeño Mera y otro lote N.3 de la Mz. X 1 que tiene 185 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Cielo Celeste Cedeño lote N. 5 Mz. X 1, que tiene 200 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Mera Cedeño lote N - 7 de la Mz. Y -tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ángel Mera Cedeño lote N. 6 de la Mz. Y-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Palma Mero lote N. 29 de la Mz. V-1 que tiene 622.75 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Archundia Moreira de Quiroz, lotes N. 11 y 12 de la Mz. U seis que tiene 380 M2.

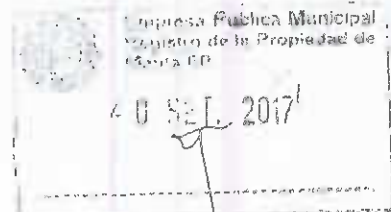
Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Máximo Mendoza Cevallos lote N. 4 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.

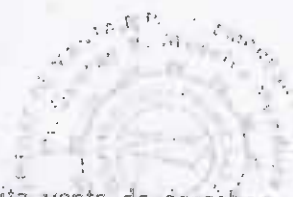
Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes Abel Mendoza Cevallos lote N. 5 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 16 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Jacinto Rivera Palma lote N. 9 de la Mz. X-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 19 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Emerita Hidalgo Zambrano lote N. 7 de la mz. U-siete que tiene 190 m2.

Con fecha 24 DE Abril Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García lote N. 15 de la mz. W dos que tiene 190 m2.





Con fecha 24 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García, lote N. 3 de la Mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Oscar López Briones lote N. 5 de la Mz. U-dos que tiene 182,50 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gina Mercedes Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. X-4, con 380 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gecondia Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. W que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Araceli Mendoza Cevallos lote N. 13 de la Mz. W-uno que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 4 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Joselyn Kelvin Loor Andrade, lote N. 12 de la Mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 7 de mayo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de estado civil de la compradora, escritura celebrada entre los Hrs. de José Abad Salas y Marjorie Gecondia García Filigua, rectifican la escritura inscrita con fecha 7 de Marzo del 2001 en la que por un error se hizo constar que el estado civil de la compradora era casada cuando en realidad es soltera.

Con fecha 15 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lilia María García lote N. 5 de la Mz. U 4, tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 15 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Estrella Bastidas Carrera, lote N. 6 Mz. U 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Mario López Monge lote N. 12 de la Mz. U tres que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Velásquez Sornoza, lote N. 25 de la Mz. Vi, que tiene 190 m2.

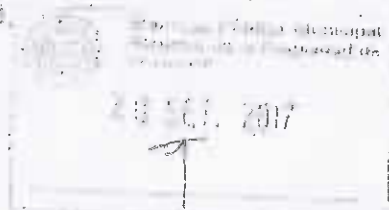
Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Chávez Solórzano lote N. 4 de la Mz. X-uno que tiene 230 m2. Lot. Villamarina.

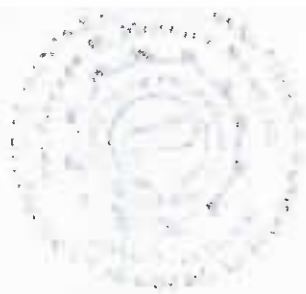
Con fecha 22 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olalla Ponce Gómez, lote 03 de la Mz. A-10 que tiene 190 m2.

Con fecha 29 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Teresa Santana Carrillo 4 de la Mz. A-9 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olmo Poca Chávez lote N. 01 de la Mz. U-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Hansley Séiler Mendoza lote N. 1 y 2 de la Mz. U-4, que tiene 380 m2.





Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Francisca Moreira Carrillo lote N. 10 de la Mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menor Daniel Moreira carrillo lote N. 11 de la mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 22 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Luis Giler Santana, lote N. 7 de la Mz. A-seis que tiene 190,65 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Winston Salvierra Márquez lote N. 8 de la Mz. A-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Abdón Pluas Rodríguez lote N.02 de la Mz. I que tiene 450 m2.

Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alba Mena Tandazo, lote N. 9 y 10 de la mz. Y-5 (Y-CINCO) que tiene 380 m2.

Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Ponce Zambrano, lote N. 1 de la Mz. W-cuatro que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Palma Zambrano lote N. 3 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Wilver Saltos Álvarez, lote n. 10 de la mz. A-10 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Zambrano Mendoza, lote N. 4 de la Mz. Y-2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Robinsón Looz Vázquez lote N. 6 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Julio el 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Nevardo Velásquez Pita, que tiene 17 de la Mz. A-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 27 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lorena García Looz lote N. 5 de la mz. W 2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lefia Quimis Delgado, lote 3 y 14 de la Mz. W-1 que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 31 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Samuel saca Herrera y Sra. lote N. 27 de la Mz. V-uno que tiene 285 m2.

Con fecha 6 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Ávila Garcés y Sra. lote N. 4 de la mz. W- 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Cristhian y Jeison Soledispa Delgado lotes N. 07 y 08 de la Mz. W-cuatro, los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2.

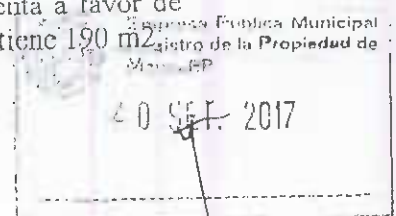
Con fecha 27 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Corral Mendoza lote n. 14 de la mz. U-7 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Delec. Criollo lote n. 5 de la Mz. X-3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina

Con fecha 10 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Mayra López Intriago lote N. 5 Mz. V-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Ortiz Delgado lote N. 10 de la Mz. V-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menores Bryan y Joselin Tigua Cedeño lote N. 9 de la mz. V-5 que tiene 190 m2.





Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Asunción Hermello Nieto los lotes N. 8,9 y 10 de la Mz. U-7 que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 570 m².

Con fecha 20 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Rosa Vera Macias, 2 de la Mz. X2, que tiene 200 m².

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Franco Chávez lote N. 6 de la Mz. U-3 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 28 Septiembre de 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Félix Uchides orbe, lote N.7 Mz. Y-4 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 3 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Soledad Posligna Delgado lote N. 10 de la Mz. U-6 que tiene 190 m².

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Edvigés Zambrano Palma lote N. 5 Mz. V2 que tiene 200 m². Lotización Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alberto Lucas López lote N. 10 de la Mz. V 4 que tiene 190 m². Lotización Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Juan Andrés Zambrano Suárez, Lote N. 3 de la V3 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Carlos Zambrano Zambrano lote N. 4 de la mz. V3 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor Luis Fernando Zambrano Zambrano lote N. 5 de la V3 que tiene 190 m². Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor menor Juan Enrique Zambrano Zambrano lote N. 6 de la Mz. V3, con 190 m².

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Zambrano Pico lote N. 8 de la Mz. V-2, que tiene 180 m².

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Gonzalo Zambrano Pico dos lotes signados con los N. 11 y 12 de la Mz. V3, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m². Lot. Villamarina.

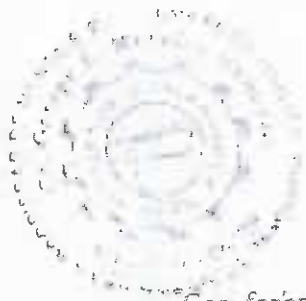
Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Zambrano Pico cuatro lotes signados con los N. 1,2,13 y 14 de la Mz. V3, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 760 m².

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Macias Mielles dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V4 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m².

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gil Zambrano Cedeño, Lote 3 de la Mz. V4, que tiene 190 m².

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Sr. Leany Zambrano Reina lote n. 2 de la Mz. V4, que tiene 190 m². Lot. Villamarina.





Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Intriago Cedeño lote N. 7 de la mz. V4, que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Zambrano Moreira dos lotes signados con los N. 12 y 13 de la Mz. V 4 que unidos entre si forman un solo cuerpo, que tiene 380 m2. Lotización villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Maria Zambrano palma lote N-7 Mz. V3, que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Victoria Palma Menéndez, dos lotes de terrenos N. 6 y 7 de la Mz. V2, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 480 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosario Zambrano Chonillo y Sr. Asilio Zambrano Palma lote N. 14 de la Mz. V2, con 213 m2.

Con fecha 22 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Narcisca Mendoza Alava lote N. Uno de la Mz. Y cuatro que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Zambrano Pico lote N. 10 de la Mz. V 3 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de pedro Louis Chemo Yesa lote N. 6 de la Mz. V-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Briones Zambrano lote N. 14 de la Mz. V 4 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Miguel Ángel Zambrano Pico dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V 3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 29 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Benigno Intriago Ortiz, lote n. 02 de la Mz. B-1 que tiene 300 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Srita. Judith Delgado Cedeño lote n. 2 de la mz. Y-2 que tiene 190 m2 Lot. Villamarina.

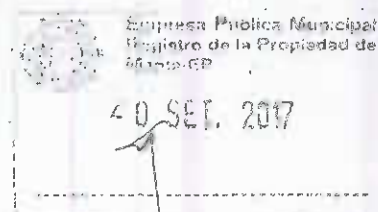
Con fecha 10 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Jorge Arias Zambrano lote N. Uno de la Mz. U-tres que tiene 190 m2.

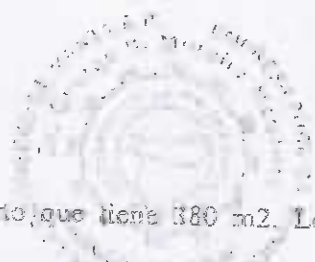
Con fecha 31 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jenny Rodríguez Segura y Sr. Benigno Intriago Ortiz. Lote N. 06 de la Mz. O1 que tiene 1.600,00m2.

Con fecha 5 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Vera Pérez, lote N. 3 de la Mz. A-seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Iván Eduardo Vera Pérez lote N. 2 de la mz. A-seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 16 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Apolonia Vera Pérez, lotes 15 y 16 de la Mz. A-





seis que unidos entre si forman un solo cuerpo claro que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jefferson Calle Mero lote N. 9 de la Mz. W1 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Macías Vélez, lote N. 7 de la mz. A-siete que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 27 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lenny Solórzano Vélez, lote N. 5 de la mz. U-cinco que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lourdes Macías y Sra. Pedro Herrera Rivera lote N. 13 de la Manzana W2 que tiene 190 metros cuadrados. Lotización Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita la venta a favor del señor Nelson Samuel Zamá Alvarado, lote N. 5 de la Mz. A 9 que tiene 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de José Rafael Parrales Anchundia lote N. 10 de la Mz. W-1 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. María Bravo Guzmán lote N. 9 de la Mz. U-cinco que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Solórzano Vélez lote n. 8 Mz. U-cinco que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor Luciano Bravo guzmán lote N. 11 de la Mz. W-tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 16 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Shirley Bravo Guzmán, lote N. 9 de la Mz. W tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Ponce Ortega lote N. 11 Mz. A- seis que tiene 190 metros cuadrados.

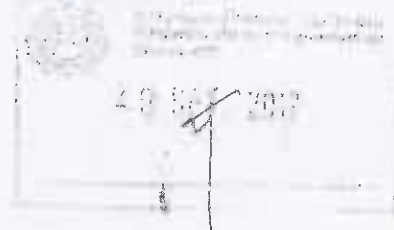
Con fecha 25 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelia Molina Portocarrero lote N. 16 de la Mz. V-7 que tiene un área 200 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Oviedo Bravo y Sra. lote N. 10 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros 2.

Con fecha 6 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones favor de Sra. María Bolaños Lucas, lote N. 13 Mz. A9 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes David Pinargote Valdivieso y Sra. lote N. 9 Mz. A 10, tiene 190,65 m2.

Con fecha 22 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Arturo Cruz Zedón lote N. 14 Mz. A-7 que tiene 190 metros cuadrados





Con fecha 7 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Denny Ortega Mendoza y Sra., lote N. 15 y 16 de la Mz. A9 los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 431 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Gloria Rodríguez Vásquez lote N. 13 de la Mz. A-5 que tiene 190,65 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Marcos Lucas González lote N. 3 de la Mz. Y-seis que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 21 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta derechos y acciones a favor de Nelly Quimis Tubay, los lotes, 1, 2, 4, 6,7 de la Mz. Y-5, descritos así Lotes Uno y dos tiene 380 m2. Lote 4 tiene 190 m2. Lotes 6 y 7 tiene 380 m2. Villamarina.

Con fecha 03 de Abril del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ceferino Anchundia Pillasagua lotes N. 7 y 8 de la Mz. W-5, lote N. 7 tiene 225.m2. Y lote N. 8 que tiene 180,00 m2.

Con fecha 17 de Agosto del 2004 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de Ana María García Vásquez, lote N. Once de la Mz. U5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2007 se encuentra inscrita compraventa por mandato Judicial hecha a favor de Ángel Roosevelt Paredes Cruz. Lote N. 2 de la Mz. G 1, de la Urbanización Villamarina que tiene trescientos metros cuadrados.

Con fecha 21 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita la protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Flor Monserrate Anchundia Parrales en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño a la señora Flor Monserrate Anchundia Parrales, un terreno signado con la manzana U 5, lote N. 6 de la Lotizacion Villamarina, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Hernán Flores Mayorga y María Azucena Moreira en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina signado como lote n. 14 y 28 que tiene un área total de novecientos metros cuadrados.

Con fecha 4 de Marzo del 2009 se encuentra Negativa de compraventa de derechos y Acciones otorga Gloria Cruz Triviño viuda de Abad y los herederos de José Abad Saltos a favor de la menor Jerelly Pamela Marciello Moreira y la Sra. Mayra Zambrano Moreira. Sobre el lote Numero cuatro de la Manzana W de la Lot. Villamarina.

Con fecha 7 de Julio del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue el señor Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra de Abad Saltos José, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, sobre un terreno signado con el N. 21 de la MZ. V1 del Lot. Villamarina.

Con fecha 14 de Enero del 2010 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia dentro del juicio ordinario de Prescripción, que sigue Javier Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García, fallo en virtud del cual se declara dueños a los señores antes nombrados, los lotes ,3,4,5,6,8,9,10,11 y 12 de la manzana X5. De la Lot. Villamarina que tiene un área total de 1722,88 m2.





Con fecha 20 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Mario Mantuano Benítez contra herederos de José Abad Saltes, ordenado por el Juzgado XXV de lo civil de Manabí, sobre terreno signado con el lote N. 5 y 9 de la Ma. U-8 de la Lot. Villamarina, que tiene 410,00 m².

Con fecha 14 de Junio del 2010 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Zoila Narcisca Vélez Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltes, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña absoluta a la Sra. Zoila Vélez Cedeño sobre el lote N. 11 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Mayo del 2011 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Italia Trinidad Macías Botancourt en contra de los herederos de José Abad Saltes, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña de un terreno Lote N. 7 de la Manzana Z-9 de la Parroquia Los Esteros, que tiene 387,59 m².

Con fecha 31 de Agosto del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, que sigue Sandra Verónica Mero Alonzo en contra de Herederos de José Abad Saltes, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Sandra Mero Alonzo de un terreno signado con el N. 8 y 9 de la manzana V-1 ubicado en la Lot. Villamarina que tiene 380 m².

Con fecha 8 de Diciembre del 2011 se encuentra inscrita protocolización de sentencia de Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Francisco Hernán Mero Mantuano en contra de los herederos de José Abad Saltes, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con los numero 4,5,6 de la Manzana X que tiene una superficie total de 570 m².

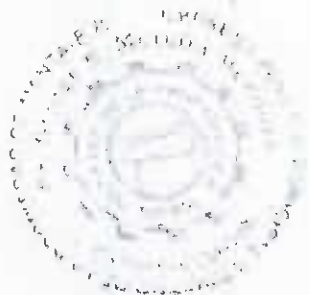
Con fecha 17 de Enero del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue el señor Andrés Telésforo López Herrera en contra de los herederos de José Abad Saltes, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con el numero 6 de la Manzana U7 que tiene una superficie total de 192,05 m².

Con fecha 23 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la Protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Líder Sabando Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltes, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Líder Sabando Moreira un lote de terreno signado con el N. 3 de la manzana V6 de la Lotización Villamarina, que tiene 199 m².

Con fecha 24 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la protocolización de sentencia dentro del Juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue el señor José Marco García Alava en contra de los herederos de José Abad Saltes, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor José Marco García Alava de un terreno signado con el numero 2 de la manzana A-3 de la Lotización villamarina que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 17 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Dolores Bravo Mendieta en contra de los herederos de José Abad Saltes, fallo en virtud se declara dueña a la señora Dolores Bravo Mendieta del terreno signado

4 de SET. 2012



con el número 10 de la manzana Y-1 que tiene una superficie total de 190.00 metros cuadrados.

Con fecha 22 de mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva que sigue Víctor Crencio Loo en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud se adjudica a favor de Víctor Loo de dos lotes de terrenos signados con los números 9 y 10 de la manzana Y3 de la ciudadela Villamarina. El lote 9 tiene una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Lote número 10 tiene un área total de 200,00 metros cuadrados. Que unidos entre si hacen un solo cuerpo de terreno que tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gloria Marisol Marmolejo Mendoza en contra de Compañía Lotización José Wladimir Abad Saltos, Gloria María Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz, María Teresa Abad Duplas, Martha Cecilia Abad Duplas y Estrella Cruz Triviño, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Gloria Marisol Marmolejo Mendoza de un terreno signado con el N. 16 de la Mz. W que tiene ciento noventa metros cuadrados.

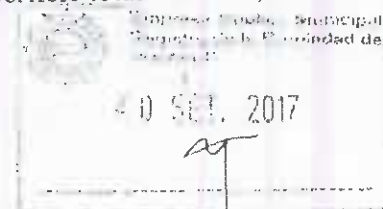
Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita Protocolización dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Efrén Aquilino Loo Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Efrén Aquilino Loo Flores y Sra. Carmen Morela Molina Vélez del lote N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización villamarina, que tiene 301,60 m2.

Con fecha 9 de Enero del 2013 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí, que sigue el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno al señor José Marco Oviedo Erazo terreno ubicado en la Lotización Villamarina signado con parte del lote N. 09 de la manzana A-7 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue Carol Briones Villamarin en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Carol Briones Villamarina los lotes signado con lote N. 15 y 16 de la manzana W-1 Ciudadela Villamarina con una superficie total de 374,17 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Julio del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Fanny Eloisa Reyes Rodríguez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Fanny Eloisa Reyes Rodríguez de terreno signado con los números 4 y 9 de la manzana Z-3 de la Lotización Villamarina que tiene 388.36 m2.

Con fecha 3 de Octubre del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Esperanza Lucas Villacis en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Esperanza Lucas Villacis de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de la parroquia Los esteros, sin número de lote ni manzana, que tiene una superficie total de 1.047,93 metros cuadrados.





Con fecha 19 de Noviembre del 2013 bajo el N. 3496 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Otnar Ignacio Gaona Martínez en contra de los herederos de José Abad Salto, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina, Manzana A3 lote N. 12, que tiene por el frente 9,30 metros y calle pública. Por atrás 9,30 metros y lindera con lote 5. Por un costado 21,50 metros y lindera con lote N. 13. Por el otro costado 21,50 metros y lindera con lote No. 11.

Con fecha 14 de Enero del 2014 bajo el N. 165 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue el Sr. Antonio Vicente Rodríguez Espinal en contra de los herederos de José Abad Salto ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de esta ciudad de Manta manzana Z1 lote 15 con una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

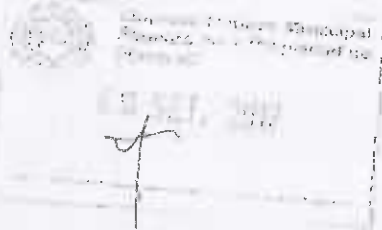
Con fecha 5 de Junio del 2015 bajo el N. 1854 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Carlos Alberto Zambrano García en contra de los herederos de José Abad Salto, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto al señor Carlos Alberto Zambrano García de terreno signado con los números uno y dos, que unidos entre si forman un solo cuerpo cinto de la manzana A7, de la ciudadela Villamarina que tiene una superficie total de 381,30 m².

Con fecha 17 de Diciembre del 2015, bajo el n. 4169, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue el Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza, en contra de los Herederos de José Heriberto Abad Salto. En fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto del Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza, Terreno ubicado en la Lotización VILLAMARINA, de la parroquia Urbana Los Esteros de esta Cantón Manta, signado con el número 11 de la Manzana U8, con una superficie total de 316,41.

Con fecha 10 de agosto del 2016, bajo el n. 1972, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del juicio que sigue el la Señora. Deisy Patricia Duran León en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto, en fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de la Señora.- DEISY PATRICIA DURAN LEON, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente actualmente de la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta, signado con el lote número 12 de la manzana A-9, y que tiene una superficie total de, 321,80 metros.

Con fecha 18 de Agosto del 2016 bajo el N. 2046 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Juana Maíra Moreira Molina en contra de los herederos de José Abad Salto, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Juana Moreira Molina dueña de un terreno signado con los lotes 10 y 11 de la manzana z1 de la lotización villamarina, que tiene un área total de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2017 bajo el N. 632 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Marlene Elizabeth Pilligua Franco en contra de los herederos de José Abad Salto, fallo en virtud del cual se declara dueña a la actora, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, de un terreno signado con el número cinco de la manzana A-3 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, que tiene un área total 188,32m². Protocolizada en la Notaria Cuarta de Manta el 7 de Noviembre del 2016.





Con fecha 28 de Abril del 2017 bajo el N. 1293 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Tigua Leal Carlos Alberto en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, el 13 de Marzo del 2017 de un terreno signado con el número dos de la manzana W-4 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, , Protocolizada en la Notaría Séptima de Manta el 6 de Abril del 2017.

Con fecha 03 de agosto del 2017, bajo el n. 2285, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue la Señora. Melba Enedina Ponce Bartolomé, en contra de de José Heriberto Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta el día 14 de Junio del 2017, bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela Villamarina lote No. 7 de la manzana V-7, perteneciente a la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 180m2.

SOLVENCIA: Con fecha 7 de Septiembre del 2004 Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 21 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Sto Civil de Manabí en Juicio que sigue Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra de Herederos. Conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 7 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

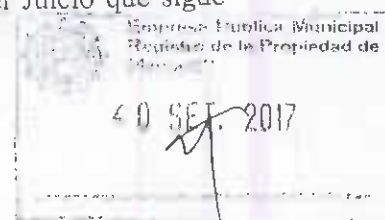
Con fecha 23 de Noviembre del 2005 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Monserrate Anchundia Parrales en contra de los herederos conocidos y desconocidos del José Heriberto Abad Saltos. Sobre lote ubicado en la Lot. Villamarina signado con la Mz. U5, lote 6.

Con fecha 19 de Junio del 2005 se encuentra inscrita Demanda dentro del juicio de demarcación y linderos, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, que sigue Jorge Antonio Medranda Peralta en contra de los Hrdros. José Abad Saltos que son Carolina Margarita Abad Triviño, Gloria María Lorena Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María Teresa Abad Duplaa, José Vladimir Abad Cruz y el cónyuge sobreviviente Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad. .

Con fecha Primero de Septiembre del 2006, se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Héctor Alberto Intriago Cordero en contra de la Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño Viuda de Abad y otros, sobre lote en la urbanización Villa Marina, en la manzana W5.

Con fecha 30 de Enero del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Javier Alejandro Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García en contra de los herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 5 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue





Pablo Omar Piilasagua Anchundia en contra de José Abad Salto, sobre el lote N. 10 Mz. X-3.

Con fecha 6 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jorge Adalberto Reyes Vera en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre el lote un lote de terreno ubicada en la manzana U 1 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 9 de Julio del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dentro del Juicio que sigue Bertha Ortega Cedeño en contra de José Abad Salto y Milton Domínguez Avalos, Villamarina I etapa manzana J, lote 7, 8, 9 y 10 los mismos que forman un solo cuerpo cierto, que tiene un área total de 1.800,00 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gregorio Egberto Vera Pérez, en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre un lote ubicado en la ciudadela Villamarina Manzana A 5.

Con fecha 19 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Josefa Diocelina López Bailón en contra de los herederos de José Abad Salto el lote N. 16 de la manzana W2 de la Lot. Villamarina que tiene 200 m².

Con fecha 4 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en contra de los herederos de José Abad Salto dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santana, un lote ubicado en la Lot. Villamarina, lote ubicado en la manzana U 1.

Con fecha 23 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Monserrate de las Mercedes Carreño Z. en contra de los herederos de José Abad Salto y Francisco Changuluisa Arias, María Morales Duque, Araceli del Rocío Parrales Baque y Ligia Ramírez, lote de terreno ubicado en la Lot. Villamarina.

Con fecha 4 de Febrero del 2009 se encuentra inscrita Demanda Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Germanía Marisol Corral Mendoza en contra de los herederos de José Abad Salto. Sobre un terreno signado con el número uno de la manzana V7 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 25 de Septiembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santa en contra los herederos de José Abad Salto. (Aclaración de Demanda. Apellido de los vendedores).

Con fecha 6 de Julio del 2009 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue José Murillo Reyes y otro, en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre terreno 8 de la Mz. U1 de Villamarina.

Con fecha 18 de Noviembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Alexandra Quiroz Álava en contra de Herederos de José Abad Salto, sobre terreno N. 5 de la Mz. Y-5. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Liliara Álava Bravo y Juan Emilio Cedeño Quijije sobre el lote Número ocho manzana X-9, que tiene 171,47 metros cuadrados.

10 SET 2010



Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Marcelina Mendoza Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 4 de la Mz. U-4 del Lot. Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Señora Luz del Alba Cedeño Alava en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 16 de la Mz. W2, que tiene 190,00 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue José Geovanny Veliz Castro, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote uno, dos, tres de la Mz. V6, que tiene 600 m2.

Con fecha 27 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue el señor Manuel Arreaga Colunga en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote n. 12 de la Mz. A 6 de la lot. Villamarina.

Con fecha 6 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo quinto de lo civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ana Reyes Cedeño en contra de los herederos de Abad Saltos, lote N. 8 de la Mz. R1.

Con fecha 20 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo civil, propuesto por Emilio Mendoza Vera en contra de los herederos de Abad Saltos sobre lote 2 de la mz. R.

Con fecha 27 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, propuesto por Felipe Delgado Anchundia contra herederos de José Abad Saltos sobre lote 23 Mz. H.

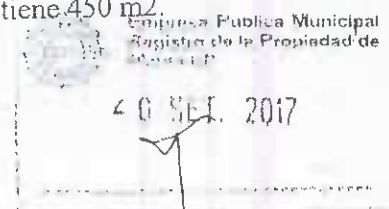
Con fecha 27 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo civil de Manabí, propuesto por Rosa Miralanda Looz Rengifo y Walter Ramón Solórzano López, en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre lote 18 de la Mz. D1.

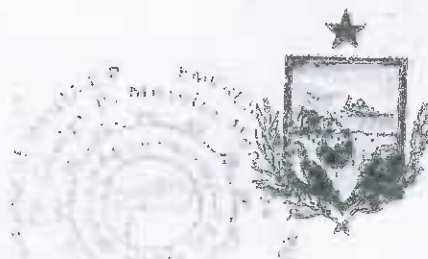
Con fecha 13 de Abril del 2011 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Deisy Patricia Duran León en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno signado con el N. 12 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina que tiene una superficie total de 321,80 m2. Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 10 de agosto del 2016 bajo el n. 219

Con fecha 2 de mayo del 2011 se encuentra inscrita reforma de Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, dentro del Juicio que sigue Efrén Aquilino Looz Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros. (se cancelada la demanda inscrita con fecha 20 de Enero del 2011).

Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Dolores Mercedes Toala Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre los lotes N. 8 y 9 de la manzana Z 7 de la Lot. Villamarina que tiene 384,09 m2.

Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Carmen Auxiliadora Moreira Macías en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre el lote signado con el numero 18 de la manzana D-1, que tiene 450 m2.





Con fecha 09 de febrero del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue la Sra. Leila Dolores Nancy Arteaga Cevallos en contra de los herederos del señor José Abad Saltos que son Gloria Martha Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Dupla, Cruz Triviño Gloria Estrella y del señor Jorge Antonio Medranda Peralta, sobre un terreno signado con el N. 12-B manzana T, que tiene 437 metros cuadrados, ubicado en la lotización Villamarina.

Con fecha 6 de Marzo del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Segundo Castro Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la lotización Villamarina signado con el numero 1 y 2 de la Manzana W 4. Lote Uno que tiene una superficie total de ciento noventa metros cuadrados. Lote N. 2 tiene una superficie total de Ciento noventa metros cuadrados. Lotes de terrenos que unidos entre sí hacen un solo cuerpo que tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 6 de marzo del 2012 se encuentra inscrita Aclaración de demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, hecha por el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, en la que aclaran la demanda en el sentido de que la fecha que posee el bien inmueble no es desde el 12 de Abril de 1995, sino desde el 12 de Marzo de 1995.

Con fecha 27 de Junio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue María Teresa López Vite en contra de herederos de José Abad Saltos, sobre lote de terreno, signado con el lote N. 9 de la manzana A.7 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Julio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Diocles Loor Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote ubicado en Villamarina que tiene 380,00 metros cuadrados. Signado con el lote 10 y 11 de la manzana V-2.

Con fecha 6 de Agosto 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Genny Diana Arteaga Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 2 de la Mz. R de la Lot. Villamarina, tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio seguido por Efrén Aquilino Loor Flores y Carmen Morela Molina Vélez contra herederos de José Abad Saltos. Cancelada demanda inscrita con fecha 2 de mayo del 2011.

Con fecha 20 de Septiembre del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Karina Maribel Yépez Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Ciudadela Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manabí. Que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente 15 metros y lindera con calle pública. Por atrás 15 metros y lindera con el lote 25.

Manabí, 10 de Septiembre del 2012

[Firma]

Director General de la Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manabí-EP



Por el costado izquierdo 30 metros y lindera con el lote 10. Por el costado derecho 30 metros y lindera con el lote 12.

Con fecha 12 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Mercedes Cristina Alonzo Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lotes N. 4 y 5 de la manzana V-1 que tiene una superficie total de 400m².

Con fecha 18 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Franklin Salazar Pazmiño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote numero 9 de la manzana W lotización Villamarina que tiene un área total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 7 de Mayo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Mario Marcelo Macías Palma en contra de los herederos de José Abad Saltos, lote numero 1 de la manzana V-6 de la Lotización Villamarina, que tiene 189,93 m².

Con fecha 20 de Junio del 2013 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Antonio Vicente Rodríguez Espinal en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno signado con el numero 15 de la manzana Z1 de la ciudadela Villamarina que tiene Trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 22 de Agosto del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del juicio que sigue Lilia Enriqueta Molina Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno ubicado en la Lotización Villamarina, Manzana W lote numero cuatro que tiene 200 m².

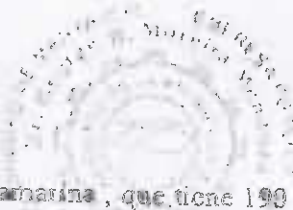
Con fecha 2 de Enero del 2014 bajo el N. 2 se encuentra inscrita la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue la Sra. Juana Maira Moreira Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre un terreno ubicado en la Lotización Villamarina perteneciente a la parroquia Los Esteros lote signado con el numero 05 y 06 de la manzana Z1.

Con fecha 27 de Marzo del 2014 bajo el N. 86 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Ricardo José Alonso Alonso en contra de los herederos del señor José Abad Saltos lotes numero 6 y 7 de la manzana V-1 unificados los dos, lotización Villamarina que tiene una superficie total de cuatrocientos once metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Agosto de 2014, bajo el No. 740, tiene inscrito **PROHIBICION DE ENAJENAR**, ordenado por la Unidad Judicial Penal de Manta, en contra de Gloria Estrella Cruz Triviño, mediante Of. No. 741-2014-UJPM-D, fechado Manta, Agosto 6 de 2014, dentro de la causa penal No. 2014-0643. Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay, con Cedula de Ciudadanía No. 130635712-8.

Con fecha 20 de Enero del 2015 bajo el N. 30 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el juzgado Quinto lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Aurelio Mina Cortez en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre

4 SET. 2017



lote N. 14 de la manzana W-3 ubicada en la lotización Villamarina, que tiene 190 m².

Con fecha 18 de Abril del 2015 bajo el N. 135 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial dentro del Juicio que sigue Jonath Baquiel Solórzano Reyes en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre terreno sobre tres lotes de terreno signados con los números 8, 9 y 10 de la manzana Z-2 de la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Dichos bienes inmuebles unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie total de 557.88m².

Con fecha 10 de junio del 2015 bajo el N. 203 se encuentra inscrita cancelación de demanda, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí- Unidad Judicial Civil de Manta, que sigue Carmen Auxiliadora Moreira Macías en contra de los herederos de José Abad Salto. (Cancela la demanda inscrita bajo el N.331 de 5 de septiembre del 2011).

Con fecha 28 de julio del 2015 bajo el N. 251 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue Santa Cielo Muñoz Chavarría en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina lote signado con el número quince de la manzana 29, lote de terreno que tiene una superficie total de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros.

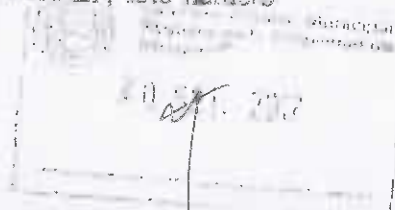
Con fecha 24 de Agosto del 2015 bajo el N. 273 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenado por la Unidad Judicial dentro del Juicio que sigue Malba Enadna Ponce Bartolomé en contra de los herederos de José Heriberto Abad Salto y otros, sobre un terreno signado con lote No. 7 de la Manzana V-7 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, con un área total de 180 Metros 2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Mayo 29 del 2017, bajo el No. 178 Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta el 24 de Marzo del 2017.

Con fecha 09 de septiembre del 2015 bajo el N° 299 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio ordenada por la Unidad Judicial civil de Manta dentro del Juicio que sigue Juana Maira Moreira Molina contra herederos presuntos conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Salto y otros Juicio N° 13337-2014-0287 sobre un terreno ubicado en la lotización villamarina de la parroquia los estereros lotes números 10 y 11.

Con fecha 29 de Septiembre del 2015 bajo el N. 336, se encuentra inscrita Demanda Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta que sigue el señor Joselito Junior Alava Intriago en contra de los herederos de José Abad Salto, sobre los lotes signados con los números 3 y 14 de la manzana W-4, que tiene una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Diciembre del 2015 bajo el N. 435 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del juicio que sigue José Adolfo Carbo Mera en contra de los herederos de José Abad Salto sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lote número 9 de la manzana W2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 22 de Marzo del 2016, bajo el n. 82, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue Vera Quiroz Guillermo Daniel, con contra de Gloria Estrella Cruz Triviño y otros. Sobre un terreno que está situado en la CIUDADELA VILLAMARINA, MANZANA 29, lote número





TRES, perteneciente a la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada Con fecha 16 de Junio de 2017, bajo el No. 200, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue el Señor Guillermo Daniel Vera Quiroz,

Con fecha 15 de Julio del 2016 bajo el N.- 181, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Amada Eugenia Sornoza Martillo, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina 2 lote numero 6 de la Manzana U6 que tiene una superficie total de: Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 27 de Julio de 2016, bajo el No. 203, tiene inscrito Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Lidia Monserrate Marcillo Zambrano, en contra de los Herederos del Sr. José Heriberto Abad Saltos, sobre un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de este Cantón Manta, en la Urbanización VILLAMARINA, Lote No. 4, de la Manzana V2.

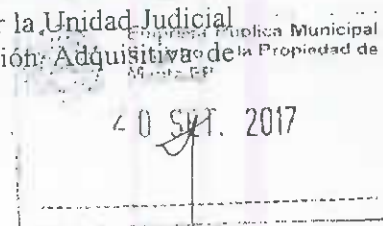
Con fecha 24 de Agosto del 2016 bajo el N. 237 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo civil de Manta,, dentro del juicio que sigue Mebil Miguel Menéndez Alcivar en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote de terreno signado con el N. 16 de la manzana A7 que tiene 570,00m2 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de octubre del 2016, bajo el n. 329, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio que sigue Luis Arsecio Naveda Argoti, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina terreno signado con los lotes No. 12 y 13 de la manzana W-4, ubicado en la Lotización Villamarina perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 380,00m2.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, bajo el n. 338, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio propuesta por el Señor. Pinargote Alonzo Jacinto Manuel, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 9 de la manzana "A 9", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, doscientos metros cuadrados.

Con fecha 22 de Febrero de 2017, bajo el n. 67, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-01475 propuesto por los señores. LOOR MACIAS FAGNI NOEMI Y CASTRO PINARGOTE JORGE GERMAN, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el No. 3 y 4 de la manzana "V-7", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 20 de Abril de 2017, bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de





Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

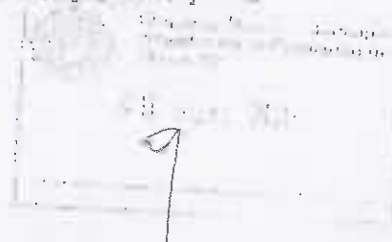
Con fecha 20 de Abril de 2017, bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 28 de Abril de 2017, bajo el n. 139, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2016-01564 propuesto por el Señor. Jaime Rubén Cervantes Macías, en contra de los herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto. Sobre el lote de terreno signado con el número 7 y parte del lote 6 de la manzana "Z-8", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo de 2017, bajo el n. 153, se encuentra inscrita la Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2016-01303 propuesto por el Señor. López Monge Carlos Alberto, en contra de los herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto. Sobre el lote de terreno signado con el número 7 y parte del lote 3 de la manzana Y-2", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 08 de agosto del 2017, bajo el n. 264, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016-01169, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta. Propuesta por la Señora Cedeño Álava Luz Del Alba en contra de los herederos del Señor José Heriberto Abad Salto. Sobre un inmueble signado con la Manzana W2, Lote No. 16 de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Co fecha 17 de agosto del 2017, bajo el n. 8, se encuentra inscrita la Negativa de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016, 01243, ordenada por la Unidad Judicial de Lo Civil de Manta, propuesta por la Señora. Alcivar Pasmño Ángel Evanan, en contra de los herederos del Señor. José Heriberto Abad Salto, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El mismo que corresponde





el lote N° 12 de la manzana A9 con una extensión de doscientos metros cuadrados.

Manta, 20 de Septiembre del 2017.

Dr. George Morera Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

LT

ESPACIO EN
BLANCO



So pet

10

